

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 16 de Enero.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 17.

Secretaría.—Negociado 4.º

Recogidos en la casa Hospicio de esta Ciudad, por providencias de este Gobierno de provincia de 25 y 30 de Diciembre último, los niños Jesús y José Moreno García, de nueve y cinco años de edad respectivamente, á quienes se encontró abandonados en Bustillo de la Vega y Frómista; y Considerando que el hecho relatado pudiera ser constitutivo de los delitos á que se refieren los artículos 501 y 603 del Código penal; vengo en ordenar á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad que procedan á la busca, captura y conducción al Juzgado de primera instancia de Saldaña de los ascendientes de los expresados niños, que se llaman Pedro Jesús Moreno, alto, moreno, con bigote negro; que viste pantalón y chaqueta de paño negro, y de su mujer Herminia Martínez, que usa traje claro de lana y mantón negro, llevando los dos un borriquillo blanco, con unas alforjas que contienen dos platos y los útiles propios de los bahoneros, siquiera se dediquen á otras ocupaciones que tienen su sanción en el Código, puesto que su principal modo de vivir

consiste en apoderarse de gallinas y de huevos.

Palencia 15 de Enero de 1906.

El Gobernador,

Ramón Colinas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La Unión Ibero Americana, Sociedad benemérita, á la que los Gobiernos han procurado alentar en su labor generosa y útil de estrechar las relaciones de todo linaje entre España con los pueblos de América; que ha sido declarada de fomento y utilidad pública por Real decreto de 18 de Junio de 1890; que inició el IV Centenario del descubrimiento de América; que celebró el muy transcendental Congreso social y económico de Madrid, en Noviembre de 1900, y dá á diario muestras elocuentes de su fructífera labor, una vez más revela lo elevado de sus aspiraciones al pretender hoy llevar á cabo una empresa de mayores amplitudes y transcendencia que las anteriores para los pueblos de origen ibérico.

Hace poco más de un año pensó dicha Sociedad en la conveniencia de celebrar una amplia Exposición internacional, en la que muestren los pueblos de habla castellana, no sólo que aun conservan los prestigios gloriosos de un tiempo, sino también grandes fuerzas vivas de que sacar partido, elementos de valía y riqueza extraordinarias para continuar ocupando en el Concierto universal de la humanidad el puesto dignísimo á que les hacen acreedores sus heredadas virtudes, su fé en el trabajo y la extensa generosidad de sus sentimientos.

Respondiendo la opinión pública á esta gallarda iniciativa, fué secundada por las más importantes Corporaciones, Centros y Sociedades de nuestra Patria, por numerosos grupos de españoles residentes en el extranjero, por ilustres y distinguidos americanos y hasta por muchos de los israelitas oriundos de la antigua Iberia, que viven, trabajan y comercian en todo el orbe.

Alentada por ésto la Corporación referida, solicitó de los Gobiernos de V. M. el natural apoyo que para empresas análogas á la de que se trata es imprescindible, y lo obtuvo moral, entusiasta, desde los primeros momentos, comenzándose á elegir los terrenos donde el Certamen puede ser celebrado con mayor lucimiento, fijándose muy preferentemente la atención en los que, partiendo de la plaza de Daoiz y Velarde, donde están situadas sus estatuas, y siguiendo por el paseo del Rey, límite del Parque del Oeste, por un lado, hasta el paseo de la Florida, siga el mismo paseo, continúe hasta los jardines de la Florida, y, por una recta que llegue hasta el ángulo de los campos de olivar y vides, torne por la parte exterior del Jardín Botánico á enlazar por el camino de la China ó paseo de la Moncloa, y sin penetrar en éste vuelva al punto de partida, es decir, á la plaza de Daoiz y Velarde, los cuales terrenos comprenden toda la parcela de la Granja agrícola denominada de la Mina y una parte de la conocida por el nombre de la Moncloa.

Se constituyó una Comisión iniciadora, formada por la Unión Ibero Americana y Delegados del Banco de España, de la Cámara de Comercio, de la Sociedad de Escritores y

Artistas, de las Academias, Bancos, Compañías mercantiles, Empresas industriales y otras entidades de gran valía, que trazó el plan de la Exposición con todos sus detalles y procuró muy principalmente idear el modo de conseguir los cuantiosos recursos pecuniarios que se imponen para llevar á cabo empeño de tanta importancia como el de que se trata; é inspirada en precedentes de seguro éxito y en combinaciones financieras acreditadas en otros países, sin buscar para nada los azares de rifas y loterías, ya en desuso, ha firmado con fecha 31 de Octubre último un contrato por medio del que se considera asegurado el pago de todos los gastos que puedan ocasionarse en la construcción de edificios, cerramientos y demás accesorios del Certamen. Al acudir de nuevo ahora la Unión Ibero Americana á este Gobierno, que tiene decidido propósito de inspirarse en los legítimos deseos de la opinión pública, mucho más cuando ellos, como en este caso, trascienden al bien de la patria, de la raza y de la humanidad entera, no puede menos de apreciar, Señor, en toda su transcendencia, tan legítimo llamamiento, y creería faltar á su deber si por su parte dilatase ni un sólo día más el dar aquellas facilidades que se le piden, y para las que está plenamente autorizado por las leyes.

Los terrenos de la Moncloa que se solicitan, no en propiedad, sino para un corto espacio de tiempo y con un fin altamente plausible, pueden ser otorgados por V. M., de acuerdo con su Gobierno.

La operación financiera que se vá á realizar se repite frecuentemente con éxito feliz en las más cultas naciones de Europa y América y entre

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1905.—Mes de Diciembre.

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos:		
1	Legítimos..	45
2	Ilegítimos..	6
3	TOTAL..	51
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	3'14
Nacidos muertos:		
5	Legítimos.	1
6	Ilegítimos.	1
7	TOTAL..	2
Defunciones ocurridas por:		
8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	>
9	Tifus exantemático.	>
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	>
11	Viruela	>
12	Sarampión.	>
13	Escarlatina.	>
14	Coqueluche.	>
15	Difteria y crup..	>
16	Grippe.	>
17	Cólera asiático.	>
18	Cólera nostras.	>
19	Otras enfermedades epidémicas.	2
20	Tuberculosis pulmonar.	4
21	Tuberculosis de las meninges.	1
22	Otras tuberculosis..	>
23	Sífilis.	>
24	Cáncer y otros tumores malignos...	2
25	Meningitis simple.	2
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	5
27	Enfermedades orgánicas del corazón..	7
28	Bronquitis aguda.	5
29	Bronquitis crónica..	7
30	Pneumonía.	1
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	5
32	Afecciones del estómago (menos cáncer)..	2
33	Diarrea y enteritis..	1
34	Diarrea en menores de dos años.	2
35	Hernias, obstrucciones intestinales.	>
36	Cirrosis del hígado.	2
37	Nefritis y mal de Bright..	1
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..	>
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	>
40	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	>
41	Otros accidentes puerperales.	>
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	1
43	Debilidad senil.	1
44	Suicidios..	>
45	Muertes violentas..	1
46	Otras enfermedades.	9
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas..	1
48	TOTAL..	62
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	3'82

Palencia 11 de Enero de 1906.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivanco.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Henares.

El padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y hacer contra él las reclamaciones que les convenga. Villanueva de Henares 10 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Fernández.

nosotros. La ley de 19 de Octubre de 1869, para la emisión de títulos al portador, amortizados con premios; la Real orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Octubre de 1879, dictada de acuerdo con el informe del Consejo de Estado; nuestro Código de comercio y otras disposiciones semejantes, son una garantía de que el medio aceptado por la Comisión iniciadora de la Exposición Ibero Americana para arbitrar recursos es de los más á propósito, pues evita contingencias y riesgos, y no pesa la carga de los desembolsos en modo alguno sobre las arcas públicas.

El Gobierno pretende que la repetida Exposición, como de carácter público é internacional, sea intervenida por él mismo con un representante que designe en el concepto de Comisario Regio, el cual, poniéndose en contacto con los Sres. Ministros, procure que, cada uno de ellos en su esfera, otorgue aquellas concesiones y franquicias que sean indispensables, exciten á las Autoridades, Centros, Corporaciones y dependencias todas subordinadas de los mismos á fin de que secunden, auxilien y cooperen á los trabajos que realizan la Unión Ibero Americana y Comisiones nombradas por la misma, pues así se demostrará que la iniciativa particular y la de la representación del Poder público marchan de acuerdo.

Fundándose en las consideraciones expuestas, el Presidente del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ruega á V. M. acoja con su alto patronato la Exposición Ibero Americana, y tiene el honor de someter á la alta aprobación el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Enero de 1906.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Segismundo Moret.

REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Unión Ibero Americana para celebrar una Exposición internacional en el año 1908 en los terrenos del Instituto Agrícola de Alfonso XII, á cuyo efecto se ceden las parcelas denominadas de Las Minas y de La Moncloa, de dicho Instituto, por el tiempo que dure la citada Exposición.

Art. 2.º Los límites de los expresados terrenos son los comprendidos entre el camino del tranvía, el paseo del Rey, el camino paralelo al de la Florida, la tapia del Jardín de la Píña, el Arroyo de Cantarranas, y desde éste, en línea quebrada, siguiendo los contornos de los campos de vides, alternativas y olivar, hasta el punto donde se una de nuevo con el camino del tranvía, en el Arroyo del Dego llado.

Art. 3.º Por los Directores de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y de la Granja Central se de-

signará una Comisión de Ingenieros de ambos Centros que inmediatamente efectuará el levantamiento del plano y deslinde de los terrenos que temporalmente se ceden para el único y exclusivo objeto de la Exposición de la Unión Ibero Americana.

Art. 4.º Para garantir el que no se interrumpan los servicios de la Granja Central se hará constar en el acta de entrega de los terrenos la obligación de respetar los viajes de agua que hoy riegan la vega de dicha Granja.

Art. 5.º Al terminarse la Exposición se devolverán los terrenos al Instituto Agrícola de Alfonso XII, quedando cuantas obras y mejoras realice la Unión Ibero Americana á beneficio del Estado, exceptuándose el edificio destinado á Museo y Exposición permanente y las instalaciones que hagan las regiones españolas y las Repúblicas hispano-americanas.

Art. 6.º El emplazamiento de los edificios que la Unión Ibero Americana construya en los terrenos que se la ceden temporalmente se hará teniendo en cuenta las indicaciones de los Directores de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y de la Granja Central, toda vez que estos edificios han de quedar á beneficio de los citados Centros.

Art. 7.º Las obras darán principio dentro de los seis meses siguientes á la publicación del presente decreto, entendiéndose anulada la concesión si transcurrido dicho plazo no hubieran aquéllas comenzado y no se hubiese constituido por el contratista de las mismas la fianza de un millón de pesetas en las Cajas de la Unión Ibero Americana.

Art. 8.º Queda autorizada la Unión Ibero Americana para redactar el Reglamento general del Certamen, en el que se incluyan la forma de emplazamiento, las divisiones generales y parciales de la Exposición en secciones y grupos y los medios de arbitrar recursos, á tenor de los planes hasta ahora proyectados.

Art. 9.º El Gobierno nombrará un Comisario general que le represente en el Certamen, que intervendrá en cuanto á éste se refiera, señalando, de acuerdo con el Presidente de la Unión Ibero Americana, la fecha de la apertura y cierre de la Exposición, y asesorará á los Sres. Ministros para todo aquéllo que pueda contribuir al éxito más eficaz de la Exposición.

Art. 10. El Ministro de Estado hará las oportunas invitaciones á los Gobiernos de la América latina para que concurren á la Exposición, y los demás Ministros de la Corona, Autoridades, Corporaciones y dependencias del Estado prestarán el más eficaz concurso á la Unión Ibero Americana para llevarla á cabo.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

(Gaceta del día 11 de Enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 17.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 19 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Benito Pato Rodríguez.	Soldado.	173 45	José Ginestal Felú.	Soldado.	241 55
Francisco Mercé Queraltó.	Idem.	305 45	Severo Auviña Gómez.	Idem.	31 25
José Lloréns Arbolé.	Idem.	235 »	Juan Fábrega Pujolas.	Idem.	47 90
José Forné Tous.	Idem.	84 »	Blas Climent Rodríguez.	Sargento..	145 45
Ramón Vergé Gariga..	Idem.	207 05	José Gort Piñol.	Soldado.	187 50
Eliseo Fajari Argente.	Idem.	214 05	Antonio González Guzmán..	Idem.	146 15
Andrés Pasta Arajol.	Idem.	223 30	Antonio Pla Jordá.	Cabo.	381 20
José Mitjana Ribó..	Cabo.	55 80	Francisco Sabaté Ruffi.	Soldado.	82 85
José Almela Altabella.	Soldado.	90 80	Antonio Jiménez Barrera.	Idem.	188 30
Juan Baulies Pons.	Cabo.	201 20	Arturo Bosch Pubill.	Idem.	181 45
José Frigols Tarragó..	Soldado.	323 75	José Beltrán Romero.	Idem.	111 50
Ramón Cureo Roca.	Idem.	285 75	Francisco Calabuig Belda.	Idem.	385 10
Matías Abella Coll.	Idem.	307 45	José Perpiñá Batuol.	Idem.	151 75
Miguel Serrado Romero.	Idem.	269 40	Ramón Justicia Justicia.	Idem.	71 15
Enrique Rodríguez Ramírez.	Idem.	1036 95	Ciriaco Diéguez Incógnito.	Idem.	36 »
Sebastián Aparici Palmero.	Idem.	312 95	Mariano Herrador Carmona.	Idem.	102 30
Manuel Maceda García.	Idem.	70 80	Francisco Hernández Martínez.	Idem.	233 45
Custodio Jordi Marco.	Idem.	251 95	Miguel Zapater Vallés.	Idem.	352 95
Rafael Vázquez Pardellas.	Idem.	151 85	Juan Franch Pardell.	Idem.	136 60
Salvador Rodríguez Zorita..	Idem.	86 60	Angel Centelles Soler.	Idem.	259 60
Miguel Estany Maluquer.	Idem.	192 30	Miguel Figuera Geusana.	Idem.	204 30
José Corell Roset.	Idem.	64 65	Cárlas Valiente Damia.	Idem.	108 90
Isidro Puiggros Gavernet.	Idem.	133 90	Salvador Antón Sansano.	Idem.	152 35
Pedro Sala Faurat.	Idem.	270 90	José Solé Abella.	Idem.	188 »
Jaime Torrent Blanch.	Idem.	85 90	Francisco Foll Castelló.	Idem.	170 50
José Mascarolo Ribes.	Idem.	145 30	Eugenio Martrat Durán.	Corneta.	90 40
Francisco Cohí Panisello.	Idem.	255 55	Pedro Domingo Pla.	Soldado.	44 55
José Cabré Baiges..	Idem.	159 10	José Mata Huguet..	Idem.	188 25
Pedro Lluís Prats..	Idem.	83 10	Fernando Roig García.	Idem.	256 35
Francisco Romeu Domenech.	Idem.	179 60	Manuel Barés Aura.	Cabo.	87 20
Ramón Martí Lacasa..	Idem.	134 05	José Gesé Llovet.	Soldado.	54 55
Antonio Colominas Colón.	Idem.	183 05	Salvador Suria Torres.	Corneta.	504 35
Lorenzo Gómez Salvador.	Idem.	247 35	Agustín Puyo Boixacunills..	Soldado.	233 15
Vicente Cárdenas Quintero..	Idem.	532 65	Domingo Brufal Pujol.	Idem.	296 55
Tiburcio Barcia Chanzo.	Idem.	19 95	Teófilo Pellejero de la Vega..	Idem.	328 65
José Llanes Regat.	Idem.	206 85	Francisco Ballesté Orozco.	Idem.	189 05
José Gómez Altarriba.	Idem.	276 95	Antonio Cuadrat Torrent.	Idem.	175 85
Ramón Rocal Sala.	Idem.	237 15	José Alieu Font.	Idem.	41 45
Victor Pifarré Aguilar.	Idem.	214 80	Francisco Farges Blanch.	Idem.	22 »
Pablo Planas Fabregat.	Idem.	185 45	Francisco Fuentes Rodríguez.	Idem.	487 25
José Capdevila Carreras.	Idem.	118 30	Jorge Pellicer Vallvé..	Idem.	90 85
Pablo Simón López.	Idem.	313 10	Manuel de la Torre Aparicio.	Sargento..	47 45
Francisco Villafranca Vilalta.	Idem.	238 90	Francisco Durán Dorado.	Soldado.	171 50
Antonio Cazalla Morante.	Idem.	51 60	Eloy Vázquez Alvarez.	Idem.	391 80
Pedro Querol Parserisa.	Idem.	240 15	Francisco González Cidoncha.	Idem.	211 60
José Mariné Escodá.	Idem.	150 30	Domingo García Jiménez.	Idem.	55 65
Miguel Gómez Bonilla.	Cabo cornetas.	373 »	Doroteo Cabrejas Santos..	Idem.	215 »
Antonio Canfape de Juan.	Soldado.	202 15	Juan Martín Bravo.	Idem.	111 35
Enrique Costa Domenech.	Idem.	155 40	Manuel Mora González.	Idem.	173 90
José Caballido Sanjurjo.	Idem.	221 90	Domingo Martínez Buendía.	Idem.	419 90
Luis Boix Guimerá.	Idem.	118 80	Benito Novo Sánchez..	Idem.	14 30
Francisco Pérez Castillo..	Idem.	349 85	Pablo Mariña Coronado.	Idem.	315 40
Juan Martret Martí.	Idem.	159 10	Estéban del Río Huerta..	Idem.	80 55
Jaime Bertrán Mata.	Idem.	345 10	Angel Alvarado Expósito.	Corneta.	325 55
José Marimón Boleda.	Idem.	291 45	Mariano Rodríguez Gómez..	Soldado.	150 55
Manuel Vilanova Morán.	Idem.	317 70	Rafael Sandoval Domínguez.	Idem.	60 95
José Perera Puigarnau.	Idem.	271 55	Valentín Rodríguez Rodríguez.	Idem.	23 15
Miguel Reverte Ferré.	Idem.	184 20	Manuel Martínez Alcolea.	Idem.	24 20
Juan Ricart Casademunt..	Idem.	166 20	Pascual Lucas Marín..	Idem.	122 95
Antonio Capdevila Olivé..	Idem.	808 20	Blas Escames Mancilla.	Idem.	72 10
José Sanz Roig.	Idem.	255 25	Antonio Rodríguez Blanco.	Cabo.	21 25
José Llorba Figueras..	Idem.	91 45	Román Ayuso Picazo..	Soldado.	237 60
Juan Ramón Gili.	Sargento..	255 85	Olegario Sendra Ballester.	Idem.	234 60
Emilio Masana Salse.	Soldado.	374 »	Pablo Herranz Ansón..	Idem.	147 75
Fermín Masana Salse..	Idem.	6 85	Jaime Subirós Garriga.	Idem.	163 80
Francisco Altisen Teixido.	Idem.	239 95	Jaime Pi Escrigas..	Idem.	56 10
Francisco Ros Grau.	Idem.	277 20	Francisco Muxi Rivera.	Idem.	245 20
Jaime Gaya Codines.	Cabo.	305 15	Juan Domenech Fernández.	Idem.	32 65
Armengol Espiá Sorigné.	Soldado.	68 40	D. Manuel Lezcano Lafuente.	Segundo Teniente..	61 55
José Coma Babot.	Idem.	62 65	Rafael González García.	Idem.	4158 95
Pedro Jové Ballesté.	Idem.	258 25	Juan Gumbau Masó.	Idem.	239 25
Silvestre Pérez Domínguez.	Idem.	181 80	Vicente Juan Vellés.	Idem.	280 70
			Cipriano Ferrón Delgado..	Capitán.	1172 55
			Teodoro Rodríguez García.	Idem.	1786 60
			Juan Mauri Nolla.	Soldado.	94 85
			Agustín Villalva Aguilar.	Idem.	5 50
			Tomás Elices Pérez.	Idem.	536 50
			Domingo Seco Seco.	Idem.	322 »
			Mateo Echerarraga Bilbao.	Idem.	223 85
			Santiago Rivero Oid.	Idem.	72 62
			Blas Soler Tormo.	Idem.	134 05
			José Gutiérrez Incógnito.	Idem.	69 95
			Cristóbal Sanjurjo Moinelo..	Idem.	86 45
			Pablo García Vega.	Idem.	30 65
			José García Villar..	Idem.	95 15
			Antonio Lagares Varela..	Idem.	142 35

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Día 3.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el mes de Octubre último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Que en las próximas elecciones de Concejales se designe para los electores del Consistorio el salón de la planta baja de este Ayuntamiento, y para los del Norte el salón de la planta baja de la casa de Melquiades Garrido, calle de San Fernando, número 11.

Que se prepare comida para la Junta del Censo electoral y para las Mesas el día de la elección de Concejales.

Que se fije al público por el término de ley el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1906, y transcurrido se someta á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Respecto de las denuncias formuladas contra un vecino de ésta y otro de Villanueva del Río, que se entiendan directamente con el arrendatario de las yerbas de este término.

Día 10.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última, y de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca de la renuncia presentada por D. Manuel Arijá del cargo de Concejal, y cuya resolución está pendiente de lo que se acuerde en el Ministerio de la Gobernación, donde se remitió por tratarse de un caso de incapacidad.

Quedar enterados de la resolución favorable del Sr. Delegado de Hacienda en la reclamación interpuesta por la Tesorería de Hacienda contra este Ayuntamiento, sobre pago del primer trimestre de la contribución industrial del año de 1904.

Que se satisfaga á D. Camilo Aragón 19 pesetas y 50 céntimos por trabajos prestados en el arreglo de varias herramientas para los encargados de la policía, y á D. Nicolás Herrero otras dos facturas por trabajos prestados en diferentes obras de albañilería.

Que se abonen 30 pesetas á los individuos de la Escuadra de Serenos como gratificación por los trabajos extraordinarios prestados en la feria de San Rafael.

Que cuando hayan de verificarse obras de escasa importancia, no se satisfará ninguna sin expresa autorización del Sr. Alcalde.

Que se ceda el Salón de Actos de este Ayuntamiento para la velada literario-musical que se ha de celebrar en la noche del día 19 del actual, á conmemorar el quincuagésimo aniversario de la definición dogmática de nuestra Madre la Inmaculada Concepción.

Que se entreguen cantidades del Pósito de esta Ciudad á un vecino, con la garantía de hipoteca á satisfacción de este Municipio.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última y de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil y Junta provincial de Sanidad el reglamento de higiene, formado por la de esta Ciudad, dando cuenta á la misma.

Nombrar Comisión para que procedan á formalizar las bases, precio y condiciones por que hayan de arrendarse el aprovechamiento de yerbas y rastrojeras de este término en el próximo año de 1906.

Que se subaste el servicio de policía urbana con carro y mula para todo el año de 1906.

Que se arrienden los plantíos de Santa Eulalia y el inmediato al matadero, solo para ganado lanar, y bajo el tipo de 60 pesetas uno.

Que se enajenen los plantones sobrantes existentes en el vivero de San Martineja, para plantar en este término al precio de 50 céntimos uno, y para campo forastero al de 75 céntimos.

A la instancia de varios vecinos de ésta en solicitud de la traslación del mercado de reses vacunas de la plazuela de Santa María al local del Rastro, se acordará de conformidad con los intereses generales; y en cuanto al segundo particular de iluminar con luces eléctricas la corona de la Inmaculada Concepción, del monumento construido en la plaza de Santa María, acceder á lo que se pide.

Que por el maestro de obras se examine el estado del puente de la

Salceda y confeccione un proyecto para hacer otro, según proceda.

Que se entregue á un vecino de ésta cantidades del Pósito, con la garantía de hipoteca que ofrece.

Que se satisfagan á D. Benito Girón 43 pesetas y 50 céntimos por el alumbrado eléctrico que instaló en la fachada del Consistorio el día de la inauguración de la estatua de la Inmaculada.

Que se remita á la Comisión Provincial de Palencia la renuncia presentada por D. Aureliano del Valle del cargo de Concejal electo, fundada en la incompatibilidad que establece el caso 3.º, art. 43 de la vigente ley Municipal.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del día 17 de éste, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 20 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús F. Lomana.

Ayuntamiento constitucional de Población de Campos.

Subasta para el alumbrado público.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el pliego de condiciones para el alumbrado público en esta población por medio del fluido eléctrico que habrá de instalar y suministrar la persona ó Sociedad rematante.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial ante la Comisión de este Ayuntamiento designada al efecto de once á doce del día 22 de Febrero del corriente año, bajo el tipo de 409 pesetas anuales, por un plazo de catorce años, presentándose las proposiciones á esta Alcaldía con arreglo al modelo adjunto, en papel de la clase 11.ª y en pliegos cerrados durante los treinta días de exposición.

Los licitadores depositarán provisionalmente en la Caja de la Corporación municipal contratante el 5 por 100 el que resulte rematante.

El contrato dará principio el día que funcione el alumbrado y el Ayuntamiento hará el pago de las 409 pesetas anuales por 18 lámparas de diez bujías cada una, por cuartas partes y trimestres vencidos.

Para el bastantío de los poderes á que se refiere el art. 15 de la instrucción de 24 de Enero de 1904 la Corporación municipal ha designado al Letrado D. Jesús F. Lomana, vecino de Carrión de los Condes.

Población de Campos 14 de Enero de 1906.—El Alcalde, Nicanor Juárez.

Modelo de proposición.

Don vecino de con cédula personal que acompaña y documento justificativo de haber depositado el 5

por 100 en metálico para hacer proposiciones de remate, se compromete á instalar y prestar por término de catorce años el alumbrado público eléctrico en la villa de Población de Campos con arreglo á las bases que constan en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, del cual se ha enterado y por la cantidad de..... pesetas anuales (en letra).

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Confeccionado el repartimiento de rústica y pecuaria así como también las listas cobratorias de edificios y solares para el año actual de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no se admitirán por justas y legales que sean.

Osornillo 13 de Enero de 1906.—El Alcalde, Eladio Diego.—P. S. M., Francisco Caballero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villalcón.

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que examinado por los vecinos de esta localidad hagan las reclamaciones que en derecho les asistan.

Villalcón 12 de Enero de 1906.—El Alcalde, Mariano Padierna.—El Secretario, Juan Pérez Acero.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Por acuerdo del Ayuntamiento, Junta municipal y contribuyentes del distrito y mediante no haberse presentado solicitud alguna, se anuncia por segunda vez la plaza de Médico titular con la dotación anual de cien pesetas por la asistencia de siete familias pobres y cincuenta cargas de trigo por la de los pudientes, pagadas en el mes de Septiembre por medio de repartimiento que se girará al efecto.

El agraciado quedará en libertad para contratar con los vecinos que existen en los caseríos titulados «Molino Nuevo y Casas de Jofre» y demás limitrofes de esta villa.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría en el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á las mismas los documentos que acrediten ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía.

Perales 15 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Herrero.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.